



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

28 de abril de 2006

CARTA CIRCULAR NÚM.: C-C-4-1762-2006

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, ASEGURADORES EXTRANJEROS, REASEGURADORES, ASEGURADORES ELEGIBLES DE LÍNEAS EXCEDENTES, ASOCIACIONES CON FINES NO PECUNIARIOS, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, CLUBES DE AUTOMOVILISTAS, AGENTES GENERALES, GERENTES, AGENTES Y CORREDORES RESIDENTES, AGENTES Y CORREDORES NO RESIDENTES Y CORREDORES DE LÍNEAS EXCEDENTES

PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE CIERRE A PARTIR DE 1 DE MAYO DE 2006

Estimados señoras y señores:

A raíz de la situación deficitaria que enfrenta el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Seguros ("OCS") permanecerá cerrada desde el 1 de mayo del año en curso hasta nuevo aviso. En reconocimiento de que esta Oficina presta servicios indispensables a la industria de seguros hemos diseñado un plan de contingencia para atender ciertos asuntos que requieren atención inmediata. Dicho plan es el siguiente:

Área de Servicio al Cliente

Servicio al Productor

1. Licencias Provisionales

La Unidad de Servicios al Productor de la OCS prestará servicios, en horario limitado, del 1 al 5 de mayo de 2006, a los únicos fines de recibir y procesar solicitudes de licencia provisional y emitir las mismas a todos los solicitantes cualificados, a tenor con la Ley Núm. 78 de 27 de abril de 2006. El horario de servicio de dicha área será de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

En vista de que esta Unidad estará operando con personal voluntario, sólo estaremos procesando y emitiendo licencias provisionales que vengan acompañadas de nombramiento, cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda, solicitud debidamente completada y cualquier otro documento indispensable para la emisión de la licencia. También será requisito que el solicitante esté presente ese mismo día para poder procesar el carnet de identidad correspondiente.

Apartado 8330 • San Juan, Puerto Rico 00910-8330

Tel. (787) 722-8686 • Fax (787) 722-4400

www.ocs.gobierno.pr

2. Renovación de Licencias y Educación Continua

Todas las licencias regulares de seguros que tengan fecha de vencimiento durante el cierre de la OCS se extenderá su vigencia hasta 15 días luego de finalizado el cierre.¹ Del mismo modo, el requisito de Educación Continua se extenderá hasta 15 días luego de finalizado el cierre. Las aprobaciones de cursos en Educación Continua quedarán suspendidas hasta nuevo aviso.

En cuanto a aquellas personas que ostentan una licencia provisional vigente y que fueron citados para examen durante el periodo de cierre de la OCS, dicha licencia continuará vigente hasta la fecha de la nueva citación a examen, cuya fecha se notificará al aspirante en cualquier momento luego de finalizado el cierre.

En cuanto a los certificados de autoridad, de extenderse el cierre de la OCS hasta el 30 de junio, se extenderá su vigencia hasta el 15 de julio de 2006, por lo que no más tarde de dicha fecha deberán someter por correo o por ventanilla, según aplique, la solicitud de renovación correspondiente.

3. Exámenes para aspirantes a licencia

En lo que respecta a los exámenes para aspirantes a licencia de seguros, las citaciones notificadas para la toma de exámenes quedan canceladas hasta nuevo aviso.

Servicio al Consumidor y Pago Puntual a Proveedores

La Unidad de Servicio al Consumidor y la Unidad de Pago Puntual a Proveedores cesarán funciones hasta que finalice el cierre de la OCS. En vista de lo anterior, los términos que están corriendo en los casos de investigación y querellas, presentadas en las respectivas unidades, quedan interrumpidos hasta dicha fecha.

Servicio al Cliente

La Unidad de Servicio al Cliente cesará funciones hasta que finalice el cierre de la OCS.

Área de Supervisión y Cumplimiento

Unidad de Análisis Actuarial

La Unidad de Análisis Actuarial cesará funciones hasta que finalice el cierre de la OCS. Como consecuencia, quedan interrumpidos los términos para evaluación y aprobación de archivos, sometidos a través de cualquier medio de radicación (correo, ventanilla y SERFF).

¹ Por ejemplo, si su licencia vence el 15 de mayo y el cierre de la agencia finaliza el 1 de junio, el tenedor de licencia tendrá hasta el 15 de junio para renovar su licencia.

Unidad de Exámenes

Las Unidades de Examen, Admisiones y Análisis Financiero cesarán funciones hasta que finalice el cierre de la OCS. Sin embargo, la función de circulación de riesgo continuará activa durante todo el período de cierre, y los términos aplicables a cualquier Orden de Menoscabo, emitida bajo el Artículo 29.390 del Código de Seguros de Puerto Rico, no serán interrumpidos. Cualquier otro término aplicable a exámenes en curso, Informes de Examen, Admisiones o Fusiones, entre otros, serán interrumpidos hasta que finalice el cierre.

Investigaciones Especiales Antifraude

La Unidad de Investigaciones Especiales Antifraude cesará funciones hasta que finalice el cierre de la OCS. En vista de lo anterior, los términos que están corriendo en los casos de investigación en curso quedan interrumpidos hasta dicha fecha.

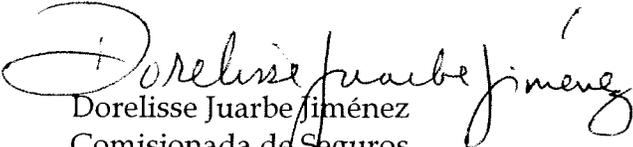
Área de Administración

Durante el periodo de cierre, la ventanilla para entrega de documentos permanecerá cerrada. Sólo se estará recibiendo correspondencia por correo, la cual se dará por radicada en la fecha en que finalice el cierre. Todas las demás Unidades de esta Área permanecerán totalmente cerradas (Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto, Servicios Generales y Estadísticas).

De no darse el cierre de la OCS al 1 de mayo de 2006, toda la operación de la agencia continuará como de costumbre. Si el cierre se pospusiera para una fecha posterior al 1 de mayo de 2006, lo dispuesto en esta Carta Circular será igualmente aplicable.

Se requiere a todas las entidades notificadas en esta comunicación, que tomen conocimiento del contenido de esta Carta Circular y cumplan con lo aquí dispuesto.

Cordialmente,


Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros